



PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES.**

MOPC-CCC-LPN-2026-0018

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2026.**

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en cumplimiento de sus atribuciones institucionales relativas al desarrollo, conservación y mantenimiento de la infraestructura vial nacional, ejecuta de manera permanente programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de carreteras, caminos vecinales, avenidas, puentes, obras hidráulicas y demás infraestructuras de interés público en todo el territorio nacional.

La presente contratación consiste en la adquisición de una flotilla de equipos y vehículos pesados, con el propósito de suplir las necesidades operativas existentes en las once (11) regiones de la República Dominicana: Región Yuma, Región Higüamo, Región Cibao-Nordeste, Región Cibao-Central, Región Cibao-Norte, Región Cibao-Sur, Región Cibao-Noroeste, Región Valdesia, Región El Valle, Región Enriquillo y Región Ozama.

El objetivo principal es que cada región cuente con una flotilla de equipos moderna, suficiente y adecuada para dar respuesta a las demandas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), fortaleciendo así la capacidad institucional en todo el territorio nacional.

Con esta contratación se busca dotar al MOPC de equipos de última generación, resistentes y de alta durabilidad, capaces de operar de manera eficiente en los diversos terrenos y condiciones de la geografía nacional. Estos equipos estarán destinados a garantizar la ejecución de trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y asistencia vial, tanto en situaciones ordinarias como en escenarios de emergencia.

Los equipos deberán cumplir con rigurosas especificaciones técnicas que aseguren eficiencia, calidad y seguridad en las operaciones, contribuyendo a:

- Incrementar la capacidad operativa y la productividad del MOPC.
- Reducir los costos de mantenimiento asociados al uso de equipos obsoletos.
- Aumentar las brigadas de bacheo y tener presencia en las 11 regiones descritas.
- Optimizar la respuesta institucional frente a emergencias, desastres naturales y necesidades rutinarias de mantenimiento de infraestructuras.
- Promover la sostenibilidad mediante la adquisición de unidades que integren criterios de eficiencia energética y reducción de emisiones contaminantes.

Este proceso representa un paso estratégico hacia la modernización de la flotilla vehicular y de equipos pesados del MOPC, asegurando que la institución disponga de los medios adecuados para cumplir de manera eficaz con su rol de garante de la movilidad, la conectividad y la seguridad vial en la República Dominicana.

Como parte de las labores operativas desarrolladas por la institución, resulta indispensable fortalecer y modernizar la capacidad técnica y logística de la flotilla de equipos pesados, equipos especializados, camiones y herramientas utilizadas en los trabajos de pavimentación, exploración geotécnica, perforación, transporte y mantenimiento vial.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la/el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de

condiciones y sus especificaciones técnicas, los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 20110000 - Equipo de perforación y explotación de pozos, 22100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción, 23100000 - Maquinaria para el procesamiento de materias primas, 25100000 - Vehículos de motor, 27110000 - Herramientas de mano

3. Descripción del bien

A continuación se establecen las especificaciones mínimas requeridas que deben cumplir los insumos ofertados por los proveedores:

ITEM 1

MÁQUINA PERFORADORA DE POZOS.

CANT.	DESCRIPCIÓN
2	• Año de fabricación: Año 2026 en adelante. • Equipo nuevo. • Cero (0) horas de uso. • Tipo de combustible: Diésel. • Motor diésel de cuatro (4) cilindros, turboalimentado, con sistema de inyección directa electrónica. • Certificación de emisiones Tier III / Fase 3 o superior. • Cilindrada mínima de 3.5 litros (3,500 cm³). • Potencia bruta mínima de 150 HP. • Sistema de enfriamiento por líquido. • Sistema eléctrico de 12V o 24V. • Profundidad mínima de perforación: 250 metros. • Torque mínimo de rotación: 18,000 Nm. • Fuerza mínima de extracción (Pullback): 15,000 daN. • Fuerza mínima de empuje: 15,000 daN. • Carrera mínima del cabezal: 6 metros. • Sistema de perforación rotativo apto para trabajo con circulación de lodo, sistema DTH (Down The Hole) y perforación rotativa convencional. • Mesa o cabezal rotatorio de alto torque. • Chasis reforzado para trabajo pesado. • Sistema de estabilizadores hidráulicos. • Montaje sobre orugas de fábrica. • Sistema hidráulico tipo Load Sensing o tecnología equivalente. • Mínimo cuatro (4) bombas hidráulicas independientes. • Presión mínima de trabajo: 4,000 PSI. • Tanque hidráulico con capacidad mínima de 300 litros. • Enfriador de aceite hidráulico. • Sistema de control hidráulico proporcional. • Indicadores de presión y temperatura. • Panel de control digital o electrónico. • Instrumentación para monitoreo de parámetros operativos. *Sistema de aire (Compresor): Tipo tornillo diesel *Caudal mínimo 950 CFM *Presión mínima 300 PSI *Aftercooler y separador de humedad

CANT.	DESCRIPCIÓN
	*Lubricador DTH *Mangueras incluidas *Sistema de lodos: Bomba con capacidad mínima de 250 L/min *Tanque de mezcla *Mangueras y accesorios *Preparado para perforación de suelos *Herramientas y accesorios: Varillaje mínimo de 150 metros *Martillo DTH 6-8 pulgadas *Brocas, triconos *Barrenas *Kit de herramientas • Sistema de parada de emergencia. • Alarmas de seguridad y protección del motor. • Luces de trabajo para operación nocturna. • Cabina abierta o cerrada con protección para el operador. • El oferente deberá suministrar manual de operación y mantenimiento en idioma español. • Catálogo ilustrado de piezas y repuestos. • Ficha técnica original del fabricante. • Certificación de fabricación y origen. • Certificación de emisiones correspondiente. • Certificación CE, ISO o equivalente. • Garantía mínima de fábrica de 5 años. • Disponibilidad de repuestos en el país o mediante suplidor autorizado. • Tiempo máximo de respuesta técnica: cuarenta y ocho (48) horas. • Servicio técnico especializado autorizado por el fabricante o distribuidor.

ITEM 2

MÁQUINA PERFORADORA PARA ESTUDIO DE SUELOS (SONDEO).

CANT.	DESCRIPCIÓN
2	• Año 2026 en adelante. • Equipo nuevo. • Cero (0) horas de uso. • Tipo de combustible: Diésel. • Motor diésel de cuatro (4) cilindros, con sistema de inyección directa. • Certificación de emisiones Tier III / Fase 3 o superior. • Cilindrada mínima de 3.0 litros (3,000 cm³). • Potencia bruta mínima de 75 HP. • Sistema de enfriamiento por líquido. • Sistema eléctrico de 12V o 24V. • Capacidad mínima de perforación de 150 metros de profundidad. • Sistema apto para ensayos SPT (Standard Penetration Test). • Cabezal rotatorio con mínimo cuatro (4) velocidades de operación. • Bomba de lodo tipo triplex con caudal mínimo de 150 L/min, presión mínima de trabajo de 40 bar y potencia mínima de 30 kW (40 HP). • Sistema de recuperación de núcleo. • Doble sistema de izaje (doble winch): cabrestante principal con capacidad mínima de 1,200

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

CANT.	DESCRIPCIÓN
	kg y cabrestante wireline con capacidad mínima de 1,000 kg y cable mínimo de 200 metros. • Montaje sobre orugas de alta flotación. • Capacidad para perforación geotécnica mediante sistemas HQ, NQ, BQ, con diámetro de perforación de hasta 8 pulgadas. • Cabeza de rotación con velocidad mínima de 0-900 rpm, torque mínimo de 450 kg/m y eje hueco mínimo de 90 mm. • Sistema hidráulico de operación integrado. • Chasis reforzado para trabajos geotécnicos y exploración de suelos. • El equipo deberá incluir como mínimo: • Martillo automático para ensayo SPT de mínimo 140 lbs (63.5 kg). • Sistema de caída libre calibrado. • Guía de martillo. • Cabezal de golpeo. • Varillaje SPT. • Muestreador estándar. • Camisas internas (liners). • Extractor de muestras. • Barrenas helicoidales sólidas y huecas. • Herramientas operativas completas para perforación y mantenimiento básico. • Panel de control e instrumentación de operación. • Indicadores de presión, temperatura y parámetros de funcionamiento. • Sistema de parada de emergencia. • Luces de trabajo para operación nocturna. • Dispositivos de seguridad para protección del operador. * Alarma de retroceso. * Parada automática por baja presión hidráulica. • El oferente deberá suministrar manual de operación y mantenimiento en idioma español. • Catálogo ilustrado de piezas y repuestos. • Ficha técnica original del fabricante. • Certificación CE, ISO o equivalente. • Certificación de normas aplicables para ensayos SPT (UNE-EN ISO o equivalente). • Certificación de fabricación y origen. • Garantía mínima de fábrica de 5 años. • Garantía de mantenimiento y soporte técnico. • Disponibilidad de repuestos. • Tiempo máximo de respuesta técnica de cuarenta y ocho (48) horas. • Servicio técnico autorizado por el fabricante o distribuidor.

ITEM 3

CAMIÓN HIDROLIMPIADOR SUCCIONADOR.

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	• Año de fabricación: 2026. • Distancia entre ejes: 254" 6x4, radio AM/FM. • Motor Euro III, diésel, 6 cilindros, 8,900 cc, con capacidad mínima de 310 HP @ 2,100 RPM. • Sistema eléctrico 12V, cableado multiplexado, aire acondicionado, ratio 4.56. • Eje delantero 20,000 lbs / eje trasero 46,000 lbs / suspensión trasera de muelles y barras 46,000 lbs. • Chasis reforzado doble hoja con 120,000 PSI, medidas 10.813" x 3.892" x 0.312" . • Transmisión manual de 10 velocidades, clutch doble plato autoajustable. • Tanque de combustible de 100 galones. • Sistema de freno neumático dual con ABS. • Llantas delanteras y traseras 11R22.5, sistema de escape horizontal. • Sistema hidrolimpiador succionador con compresor de vacío de 3 etapas centrífugo, 217" Water / 16" Hg, 8,000 CFM (227 m³/min). • Control de arranque, parada y variación desde estación del operador. • Sistema Clean Out. • Boom telescópico de 10' (3 m) con admisión de 8" (200 mm). • Elevación vertical del boom de 8' (2.4 m) mediante cilindro hidráulico. • Rotación del boom 270° con accionamiento hidráulico. • Capacidad de elevación del boom de 500 lbs (227 kg). • Boom soportado detrás de cabina con docking station en bumper delantero. • Manguera de admisión de vacío de 8" (203 mm). • Extensiones de tuberías: (1) 8" x 3', (1) 8" x 5', (1) 8" x 6' con clamps. • Boquilla catch basin de aluminio 8" x 6'6" con extremo serrado y air gap ajustable de 8". • Capacidad del tanque de desechos de 12 yd³ (9.17 m³). • Material del tanque en acero CORTEN de 1/4" (6.3 mm). • Sistema automático de sobrellenado. • Entrada de 12" y dos puertos de 8" hacia el sistema de vacío. • Válvula mariposa de 5" (127 mm) con manguera lay flat de 10' x 6". • Volcado del tanque mediante cilindro hidráulico y ángulo mínimo de descarga de 50°. • Pantallas de filtración removibles en acero inoxidable. • Sistema power flush con 8 jets para limpieza del tanque. • Tanque elevado 7" para descarga en contenedor roll-off. • Carrete frontal articulado 180° con capacidad de 600' x 1". • Manguera de alta presión de 500' x 3/4". • Cuerda tiger tail de nylon de 25'. • Manguera leader de 10' con guía de manguera. • Capacidad de agua limpia de 1,000 galones US (3,785 L). • Tanque de agua en polietileno. • Dispositivo antisifón. • Puertos de inspección para llenado y aditivos. • Protección bajo tanque de agua con placa de acero calibre 11. • Válvula de drenaje de 1/4". • Bomba de agua de alta presión 80 GPM @ 2,000 PSI tipo triplex pistón. • Capacidad de funcionamiento en seco de más de 20 minutos sin daño a la bomba. • Drenaje remoto de aceite de la bomba. • Alarma de bajo nivel de agua.

CANT.	DESCRIPCIÓN
	• Válvula de alivio de alta presión. • Pistola de lavado 20 GPM @ 600 PSI. • Protección de circuitos. • Botones de parada de emergencia. • Garantía de 36 meses o 100,000 km (lo que ocurra primero) en el camión y 18 meses en el sistema hidrolimpiador. • Marca con representación y trayectoria comprobada en la República Dominicana.

ITEM 4

CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO.

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	• Tipo de tracción: 4x2. • Sistema eléctrico: 12 voltios. • Cabina convencional, no abatible. • Presencia en el mercado: Marca con representación y trayectoria comprobada en la República Dominicana. • Aire acondicionado incluido. • Distancia entre ejes: mínimo 236 pulgadas. • Motor diésel con potencia mínima de 250 HP. • Norma de emisiones EPA 99, EURO 3 o equivalente. • Transmisión automática de mínimo cinco (5) velocidades. • Capacidad eje delantero: mínimo 14,000 lbs. • Capacidad eje trasero: mínimo 30,000 lbs. • Suspensión delantera: mínimo 14,000 lbs con amortiguadores. • Suspensión trasera: mínimo 31,000 lbs con sistema auxiliar. • Sistema de frenos ABS. • Freno de motor integrado. • Tanque de combustible con capacidad mínima de 70 galones. • Sistema de escape con silenciador horizontal en acero aluminizado o equivalente. • Sistema de calefacción con dos (2) quemadores diésel de capacidad mínima de 560,000 BTU/h cada uno. • Tanque de emulsión asfáltica con capacidad mínima de 2,000 galones. • Material del tanque: acero ASTM A569 o equivalente. • Aislamiento en lana de roca de 2 pulgadas con recubrimiento de aluminio. • Sistema de calefacción con tubería de mínimo 8 pulgadas y encendido eléctrico. • Sistema de bombeo: bomba de asfalto con capacidad mínima de 400 galones por minuto o equivalente. • Sistema de distribución con barra de pulverización doble. • Longitud mínima de barra: 12 pies. • Boquillas espaciadas cada 4 pulgadas. • Tanque de enjuague con capacidad mínima de 25 galones. • Sistema de control electrónico compatible con CAN Bus o equivalente. • Pantalla a color de mínimo 7 pulgadas. • Capacidad operativa mínima de almacenamiento de 12 unidades, según diseño del fabricante. • Equipo nuevo, sin uso. • Cumplimiento de normativas internacionales aplicables.

CANT.	DESCRIPCIÓN
	• Garantía mínima de fábrica de 5 años. • Disponibilidad de repuestos y soporte técnico en el país.

ITEM 5

MARTILLOS DEMOLEDORES DE ASFALTO Y CONCRETO.

CANT.	DESCRIPCIÓN
23	• Martillo demoledor portátil a gasolina. • Uso pesado para demolición de asfalto y concreto. • Motor a gasolina de dos (2) tiempos. • Potencia mínima de 1.6 kW. • Sistema de refrigeración por aire. • Arranque manual con sistema de descompresión. • Energía de impacto mínima de 55 Joules. • Frecuencia mínima de 1,200 golpes por minuto. • Sistema de percusión independiente del motor. • Sistema mecánico de percusión neumática con pistón flotante. • Transmisión desacoplada. • Sistema de lubricación independiente. • Peso operativo entre 24 kg y 30 kg. • Sistema antivibración con nivel máximo de vibración $\leq 5 \text{ m/s}^2$ en manos y brazos. • Sistema de herramienta HEX 25 o 28 mm. • Sistema de cambio rápido de herramientas. • Autonomía mínima de dos (2) horas de operación continua. • Sistema sellado contra polvo para uso intensivo en obra. • Sistema de apagado rápido. • Protección térmica integrada. • Cumplimiento de normas CE o equivalente. • Incluye cincel punta. • Incluye cincel pala. • Incluye kit de herramientas. • Incluye manual de operación en español. • Servicio técnico autorizado en la República Dominicana. • Disponibilidad de repuestos. • Tiempo máximo de entrega: cuarenta y cinco (45) días. • Equipos entregados completamente operativos. • Garantía mínima de doce (12) meses o quinientas (1000) horas de operación, lo que ocurra primero. • Incluye capacitación en uso, mantenimiento y seguridad operacional.

ITEM 6

CORTADORA DE ASFALTO.

CANT.	DESCRIPCIÓN
21	• Cortadora de piso autopropulsada para asfalto y concreto. • Equipo completamente nuevo. • Motor gasolina de 4 tiempos. • Potencia mínima de 20 HP. • Arranque eléctrico. • Disco de corte con diámetro mínimo de 24 pulgadas (600 mm). • Profundidad mínima de corte de 240 mm. • Sistema autopropulsado. • Sistema de baja vibración. • Sistema de transmisión diferencial autocontenido o equivalente. • Indicador de profundidad de corte. • Sistema de elevación y descenso del disco asistido. • Eje arbor de 1 pulgada mínimo. • Chasis reforzado para trabajo pesado. • Tanque de combustible integrado. • Incluir 8 discos para asfalto y 2 para concreto • Equipo apto para operación continua en mantenimiento vial y carretero. • Marca con representación y soporte técnico comprobado en República Dominicana. • Disponibilidad de repuestos y servicio técnico local. • Manuales de operación y mantenimiento. • Garantía mínima de un (1) año 1000 horas. • Capacitación básica para operación y mantenimiento. • Equipo listo para operar. • Garantía mínima de doce (12) meses o quinientas (1000) horas de operación, lo que ocurra primero.

ITEM 7

COMPACTADOR MANUAL TIPO MAQUITO.

CANT.	DESCRIPCIÓN
11	• Equipo completamente nuevo. • Año de fabricación: 2026 en adelante. • Tipo apisonador vibratorio o rammer. • Equipo diseñado para compactación de: • zanjas, • rellenos, • suelos cohesivos, • grava, • y áreas confinadas. • Motor gasolina de cuatro (4) tiempos. • Motor de bajo consumo y bajas emisiones. • Potencia mínima de 2.7 kW (3.6 HP). • Sistema de enfriamiento por aire. • Arranque manual retráctil. • Peso operativo mínimo de 68 kg y máximo de 70 kg.

CANT.	DESCRIPCIÓN
	• Fuerza mínima de impacto de 14.8 kN. • Frecuencia mínima de golpe de 700 golpes por minuto. • Velocidad mínima de avance de 16 m/min. • Zapata de compactación mínima de 230 mm de ancho. • Longitud mínima de zapata de 330 mm. • Sistema antivibración para protección del operador. • Diseño ergonómico para operación continua. • Bajo nivel de vibración transmitida al operador. • Sistema de aceleración de mínimo tres posiciones. • Indicador de filtro de aire. • Sistema de alerta de nivel de aceite o equivalente. • Tanque de combustible integrado con capacidad mínima de 2.5 litros. • Nivel sonoro máximo de 106 dB(A). • Marca con representación y soporte técnico comprobado en República Dominicana. • Disponibilidad de repuestos y servicio técnico local. • Manuales de operación y mantenimiento en español o inglés. • Capacitación básica de operación y mantenimiento incluida. • Garantía mínima de un (1) año o 1,000 horas de operación, lo que ocurra primero. • Cobertura contra defectos de fabricación. • Disponibilidad garantizada de piezas y servicio técnico local.

ITEM 8

RODILLO MANUAL DOBLE TAMBOR COMPACTADOR DE ASFALTO.

CANT.	DESCRIPCIÓN
23	• Adquisición de rodillos compactadores manuales doble tambor para trabajos de compactación de asfalto y suelos granulares en mantenimiento vial. • Equipo tipo walk-behind, doble tambor vibratorio, sistema totalmente hidráulico para tracción y vibración. • Peso operativo mínimo de 675 kg. • Ancho mínimo de tambor de 650 mm. • Fuerza centrífuga mínima de 20 kN. • Frecuencia mínima de vibración de 58 Hz. • Motor diésel con potencia mínima de 5.5 kW o 7.5 HP. • Tanque de agua con capacidad mínima de 55 litros. • Combustible diésel. • Operación apta para espacios reducidos. • Diseño ergonómico para operación continua. • Sistema de enfriador hidráulico. • Horómetro integrado. • Controles de vibración. • Sistema de seguridad operacional. • Rascadores ajustables. • Manuales de operación y mantenimiento. • Garantía mínima de un (1) año o 1,000 horas de operación, lo que ocurra primero. • Soporte técnico y disponibilidad de repuestos. • Equipo nuevo, listo para operar. • Incluye capacitación básica para operación y mantenimiento.

ITEM 9

TRAILER REMOLQUE PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS.

CANT.	DESCRIPCIÓN
23	• Trailer remolque para transporte de equipos menores de construcción y mantenimiento vial. • Equipo nuevo, sin uso. • Año de fabricación 2026 en adelante. • Chasis estructural reforzado fabricado en acero de alta resistencia. • Plataforma metálica antideslizante. • Sistema de soldadura industrial de alta resistencia. • Capacidad mínima de carga útil de 3,000 kg. • Sistema de protección anticorrosiva y pintura industrial. • Longitud útil mínima de plataforma de 3.30 metros. • Ancho útil mínimo de 1.80 metros. • Altura adecuada para carga y descarga segura de equipos compactos. • Diseño apto para transporte simultáneo de rodillo compactador manual, cortadora de asfalto, martillos demolidores y herramientas auxiliares. • Sistema de rodaje con mínimo un (1) eje reforzado para trabajo pesado. • Suspensión tipo ballesta o equivalente. • Aros y neumáticos de servicio pesado. • Guardalodos metálicos reforzados. • Enganche tipo bola o luneta compatible con vehículos de remolque de uso pesado. • Gato mecánico o hidráulico de apoyo frontal. • Cadenas de seguridad de alta resistencia. • Rampa metálica trasera integrada para carga y descarga de equipos. • Sistema de fijación y bloqueo de rampa. • Superficie reforzada para circulación de equipos vibratorios y compactadores. • Sistema eléctrico de 12 voltios. • Luces reglamentarias LED o equivalentes: luces traseras, direccionales, freno y reflectores laterales. • Conector eléctrico compatible con vehículos de remolque convencionales. • Sistema de frenos mecánicos o hidráulicos, según capacidad del fabricante. • Reflectores de seguridad laterales y traseros. • Sistema de amarre y puntos de anclaje para fijación de equipos. • Cumplimiento de normas de seguridad vial aplicables. • Manual de operación y mantenimiento en idioma español. • Disponibilidad de repuestos. • Servicio técnico autorizado en la República Dominicana. • Garantía mínima de veinticuatro (24) meses o 3000 horas. • Soporte técnico y disponibilidad de piezas y componentes.

ITEM 10

PAVIMENTADORA ASFÁLTICA.

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Configuración: Pavimentadora sobre orugas - Ancho transporte ≤ 1.40 m - Ancho trabajo entre 0.5 – 3.5 m Motor: - Diésel ≥ 50 kW - EPA Tier 3 o equivalente - Modo ECO Tracción: - Hidrostática en circuito cerrado - Orugas de goma Sistema de mezcla: - Tolva ≥ 5.5 tons - Cinta reversible - Sinfines ajustables Regla: - Extensible hidráulica - Támper + vibración - Ancho hasta 3.5 m Nivelación: - Sistema automático - Sensores ultrasónicos/sónicos - Sensor de peralte Sistema eléctrico: - 24 V - Mínimo 4 luces de trabajo - Alarma reversa Equipamiento: - Toldo de protección del operador - Sistema de limpieza con tanque y manguera - Herramientas - Kits mantenimiento - Sistema GPS GARANTÍA Mínimo 24 meses o 3000 horas. CAPACITACIÓN Capacitación técnica para operadores.

ITEM 11

RODILLO COMBINADO

CANT.	DESCRIPCIÓN
2	• Año de fabricación: 2026 • Rodillo compactador tipo tandem combinado. • Cabina cerrada con sistema de aire acondicionado.

CANT.	DESCRIPCIÓN
	• Sistema de protección ROPS. • Peso operativo mínimo de 11,200 kg. • Motor diésel de cuatro (4) cilindros, Tier III • Potencia mínima de 110 HP. • Sistema eléctrico de 12 voltios. • Frecuencia mínima de vibración de 30/40 Hz. • Amplitud de vibración de 0.8 / 1.8 mm. • Capacidad mínima del tanque de combustible de 230 litros. • Sistema de rociado de agua a presión. • Alarma de marcha reversa. • Ancho del tambor mínimo 2,100 mm. *Sistema dirección articulada hidrostática. • Equipo nuevo, sin uso. • Manual de operación y mantenimiento en español. • Disponibilidad de repuestos y soporte técnico autorizado en la República Dominicana. • Garantía mínima: 3 años o 4,000 hrs.

ITEM 12

MÁQUINA PARA REMOCIÓN DE ASFALTO (FRESADORA EN FRÍO)

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Fresadora de asfalto autopropulsada tipo "Cold Milling Machine". Sistema de desplazamiento sobre cuatro (4) orugas independientes. Equipo diseñado para fresado continuo de pavimento asfáltico y concreto. Equipo completamente nuevo. Año de fabricación: 2026 en adelante. Peso operativo mínimo de 19 toneladas. Sistema de carga frontal mediante banda transportadora plegable hidráulicamente. Banda transportadora con capacidad de giro lateral mínimo de 60°. Sistema hidráulico hidrostático de alta eficiencia. MOTOR Motor diésel turboalimentado de seis (6) cilindros. Potencia mínima de 350 HP. Norma de emisiones EPA Tier 3 Final, EU Stage 3a o superior. Sistema inteligente de control de potencia y consumo de combustible. Sistema ECO o equivalente para optimización de consumo. Sistema automático de control de carga del motor. Sistema de fresado Tambor de fresado con una anchura de fresado entre 1,800 mm y 2,000 mm. Profundidad máxima de corte 330 mm, distancia entre líneas 18 mm. Tambor fresador de alta resistencia con portapicas reemplazables. Sistema de cambio rápido de herramientas o equivalente. Sistema automático de protección contra desgaste del tambor. Velocidad de corte regulable. Sistema de fresado apto para trabajos urbanos y carreteros. Sistema de nivelación y control Sistema automático de nivelación electrónica. Sistema de control de pendiente transversal.

CANT.	DESCRIPCIÓN
	Compatibilidad con sensores ultrasónicos, sónicos o sistema equivalente. Sistema de nivelación digital integrado. Preparación para sistemas 3D, láser o GPS. Sistema automático de asistencia operacional inteligente. Pantalla digital multifunción para monitoreo operativo. Sistema hidráulico y tracción Tracción hidrostática independiente en las cuatro orugas. Sistema de control automático de tracción antideslizamiento. Sistema de ajuste hidráulico de altura. Velocidad de traslado mínima de 7 km/h. Sistema de maniobra para radios de giro reducidos. Sistema de agua Tanque de agua con capacidad mínima de 2,000 litros. Sistema de aspersión presurizada para control de polvo. Sistema automático de distribución de agua. Boquillas de aspersión reemplazables. Sistema eléctrico y operación Sistema eléctrico de 24 voltios. Sistema electrónico CAN Bus o equivalente. Mínimo cuatro (4) luces LED de trabajo. Plataforma ergonómica para operador. Asiento ergonómico ajustable. Sistema de diagnóstico electrónico. Pantalla de monitoreo central. Alarma de reversa. Paro de emergencia. Sistema de cámaras o espejos de visibilidad. Sistema de iluminación operacional. Barandas y accesos de seguridad. Protección de componentes móviles. 2. EQUIPAMIENTO INCLUIDO Kit básico de herramientas. Kit inicial de mantenimiento preventivo. Juego adicional de picas o herramientas de corte. Manuales de operación y mantenimiento en español o inglés. Catálogo de partes. Capacitación técnica para operadores y personal de mantenimiento. GARANTÍA Garantía mínima de doce (24) meses o 3,000 horas de operación, lo que ocurra primero. Cobertura contra defectos de fabricación. Disponibilidad garantizada de repuestos y soporte técnico autorizado en República Dominicana.

ITEM 13

MINICARGADORA FRONTAL

CANT.	DESCRIPCIÓN
3	• Tipo de equipo: Minicargador (Skid Steer Loader) • Motor diésel turboalimentado de cuatro (4) cilindros con certificación TIER III. • Potencia mínima de 60 HP a régimen nominal. • Sistema de refrigeración por líquido o equivalente. • Neumáticos con dimensiones aproximadas 10x16.5 o equivalentes según diseño del fabricante, adecuados para trabajo en superficies mixtas. • Peso operacional mínimo de 2,800 kg. • Sistema hidráulico con caudal estándar mínimo de 78 L/min. • Sistema hidráulico de alto flujo mínimo de 115 L/min. • Sistema apto para operación de implementos hidráulicos, incluyendo barredora, esparcidora de asfalto y fresadora . *Cabina cerrada con aire acondicionado. • Cabina del operador tipo ROPS abatible o equivalente, certificada para protección del operador. • Diseño ergonómico para reducción de fatiga operativa. • Controles e instrumentos de fácil acceso y operación. • Cámara trasera • Sistema hidráulico con capacidad mínima de 20 litros. • Tanque de combustible con capacidad mínima de 75 litros. • Equipo nuevo, sin uso. • Manual de operación y mantenimiento en español. • Disponibilidad de repuestos y soporte técnico autorizado en la República Dominicana. • Garantía mínima 3 años o 4,000 horas Nota: Junto con este ítem, el oferente deberá incluir obligatoriamente en su oferta los Ítems 19, 20 y 21, correspondientes a los sistemas complementarios destinados a los minicargadores. El equipo ofertado deberá ser totalmente compatible con cada uno de los sistemas complementarios contemplados en dichos ítems, garantizando su correcta instalación, acoplamiento, operación y funcionamiento, sin requerir modificaciones o adaptaciones adicionales que alteren las especificaciones originales de los equipos.

ITEM 14

CAMION REMOLQUE

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	• Potencia efectiva mínima de 500 HP. • Mínimo seis (6) cilindros. • Sistema de combustible diésel. • Sistema de inyección directa electrónica. • Cilindraje mínimo de 14 litros. • Sistema de enfriamiento por líquido. • Capacidad mínima de arrastre de 150,000 kg. • Transmisión mecánica electrónicamente asistida, sin pedal de clutch. • Mínimo doce (12) velocidades hacia adelante y dos (2) velocidades en reversa. • Sistema de bloqueo diferencial. • Configuración de tracción 6x4. • Doble eje trasero. • Ejes planetarios de alta resistencia. • Frenos de tambor en todos los ejes. • Sistema de freno de motor. • Sistema de freno de emergencia. • Sistema neumático de frenos de aire con regulador automático. • Capacidad mínima eje delantero de 9,000 kg. • Capacidad eje trasero mínima de 26,000 kg y máxima de 32,000 kg. • Cabina cerrada con aire acondicionado de fábrica. • Sistema de luces LED. • Asiento del conductor con suspensión neumática. • Cinturones de seguridad. • Espejos laterales reglamentarios. • Bocina de seguridad y alarma de retroceso. • Instrumentación digital o analógica completa. • Neumáticos nuevos de fábrica. • Incluye mínimo un (1) neumático de repuesto compatible. *Garantía mínima de 3 años 100,000 KM

ITEM 15

LOWBOY

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	• Semirremolque tipo Lowboy. * Cuello desmontable hidráulico tipo cuello de ganso. * Capacidad mínima de carga de 46 toneladas. * Longitud útil mínima de plataforma de 12 metros (12,000 mm). * Sistema de frenos de aire. * Regulador automático de frenos. * Sistema de freno de emergencia. * Neumáticos nuevos de fábrica para el remolque. * Incluye neumáticos de repuesto.

CANT.	DESCRIPCIÓN
	* Programa de capacitación y entrenamiento técnico para operadores y personal de mantenimiento. * Duración mínima de sesenta (60) horas. * Capacitación teórica y práctica sobre operación segura del equipo, mantenimiento preventivo, inspección básica, sistema hidráulico, sistema de frenos y transmisión. * Equipo nuevo, sin uso. * Manual de operación y mantenimiento en español. * Disponibilidad de repuestos y soporte técnico autorizado en la República Dominicana. * Garantía mínima 3 años o 100,000 KM

ITEM 16

CAMIÓN DE 14 PIES (CAMA LARGA)

CANT.	DESCRIPCIÓN
2	• Año de fabricación: 2026 en adelante. * Equipo nuevo de fábrica. * Cero (0) kilómetros de uso. * Configuración original de fábrica. * Vehículo de servicio pesado liviano tipo cama normal. * Tracción 4x2. * Cabina sencilla abatible. * Capacidad mínima para tres (3) ocupantes incluyendo conductor. MOTOR * Tipo de combustible: Diésel. * Motor diésel turboalimentado. * Cuatro (4) cilindros en línea. * Sistema de inyección electrónica tipo Common Rail o equivalente. * Cilindrada mínima de 3,900 cm³. * Potencia mínima de 140-170 HP. * Torque mínimo de 390 Nm. * Sistema de enfriamiento por líquido. * Certificación de emisiones Euro V, Tier III o equivalente superior. TRANSMISIÓN * Transmisión mecánica mínima de cinco (5) velocidades hacia adelante y una (1) reversa. * Embrague monodisco seco o equivalente. * Dirección hidráulica asistida. CAPACIDADES * Capacidad de carga útil mínima: 5 toneladas. * Peso bruto vehicular mínimo (GVW): 6,500 kg. * Tanque de combustible mínimo de 100 litros. SUSPENSIÓN Y FRENOS * Suspensión delantera tipo ballesta semi-elíptica reforzada. * Suspensión trasera reforzada para trabajo pesado. * Frenos hidráulicos o neumáticos asistidos. * Freno auxiliar tipo freno de escape o equivalente. * Sistema ABS preferiblemente. NEUMÁTICOS * Neumáticos delanteros y traseros de servicio pesado.

CANT.	DESCRIPCIÓN
	* Medida mínima 7.50 R16 o equivalente superior. * Neumático de repuesto incluido. CAMA * Tipo cama normal metálica. * Longitud mínima de catorce (14) pies. * Estructura fabricada en acero estructural reforzado. * Piso metálico antiderrapante. * Barandas laterales abatibles. * Ganchos de amarre integrados. * Guardalodos y protector trasero incluidos. CABINA Y EQUIPAMIENTO * Aire acondicionado de fábrica. * Radio AM/FM con bocinas integradas. * Asientos ergonómicos. * Cinturones de seguridad. * Instrumentación completa de fábrica. * Indicadores de: temperatura, combustible, presión, tacómetro, odómetro. * Luces reglamentarias completas. * Bocina de retroceso. * Alarma de reversa. SEGURIDAD * Extintor instalado. * Triángulos de seguridad. * Gato hidráulico y herramientas básicas. * Protección anticorrosiva de fábrica. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA El oferente deberá suministrar: * Ficha técnica original del fabricante. * Catálogo ilustrado de piezas y repuestos. * Manual de operación y mantenimiento en idioma español. * Certificación de origen y fabricación. * Certificación de emisiones. * Certificación ISO, CE o equivalente del fabricante. GARANTÍA Y SOPORTE * Garantía mínima de fábrica de tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero. * Disponibilidad de repuestos en el país. * Servicio técnico autorizado por el fabricante o distribuidor. * Tiempo máximo de respuesta técnica de cuarenta y ocho (48) horas.

ITEM 17

CAMIÓN VOLTEO 3 METROS CUBICOS

CANT.	DESCRIPCIÓN
23	Año de fabricación: 2026 en adelante. * Equipo nuevo de fábrica. * Cero (0) kilómetros de uso. * Configuración original de fábrica. * Camión tipo volteo liviano. * Tracción 4x2. * Cabina frontal abatible. * Capacidad mínima para tres (3) ocupantes incluyendo conductor. MOTOR * Tipo de combustible: Diésel. * Motor diésel turboalimentado de cuatro (4) cilindros en línea. * Sistema de inyección electrónica Common Rail o equivalente. * Cilindrada entre 3,900 cm³ y 4,000 cm³. * Potencia mínima entre 140 HP y 170 HP. * Torque mínimo de 390 Nm. * Sistema de enfriamiento por líquido. * Certificación de emisiones Euro V, Tier III o equivalente superior. TRANSMISIÓN * Transmisión mecánica mínima de cinco (5) velocidades hacia adelante y una (1) reversa. * Dirección hidráulica asistida. * Embrague de servicio pesado. CAPACIDADES * Peso bruto vehicular (GVW) mínimo de 6,500 kg. * Capacidad de carga útil mínima de 4 toneladas. * Tanque de combustible mínimo de 100 litros. SISTEMA DE VOLTEO * Sistema hidráulico de volteo accionado mediante toma de fuerza (PTO). * Cilindro hidráulico telescópico o equivalente. * Descarga trasera. * Ángulo mínimo de elevación de cuarenta y cinco grados (45°). * Controles de operación instalados en cabina o lateral del chasis. TOLVA * Capacidad mínima de tres (3) metros cúbicos. * Fabricada en acero estructural reforzado. * Piso de alta resistencia al desgaste. * Laterales reforzados. * Compuerta trasera abatible automática. * Protector de cabina integrado. * Guardalodos traseros incluidos. SUSPENSIÓN Y FRENOS * Suspensión delantera y trasera tipo ballesta reforzada. * Frenos hidráulicos asistidos o equivalente de fábrica. * Freno auxiliar tipo freno de escape o equivalente. * Sistema ABS preferiblemente. NEUMÁTICOS * Neumáticos delanteros y traseros de servicio pesado.

CANT.	DESCRIPCIÓN
	* Medida mínima 7.50 R16 o equivalente superior. * Configuración trasera dual. * Neumático de repuesto incluido. CABINA Y EQUIPAMIENTO * Aire acondicionado de fábrica. * Radio AM/FM. * Instrumentación completa de fábrica. * Luces reglamentarias completas. * Bocina de reversa. * Alarma de retroceso. * Cinturones de seguridad. SISTEMA ELÉCTRICO * Sistema eléctrico de 12V o 24V. * Alternador de alta capacidad. * Batería de servicio pesado. SEGURIDAD * Extintor instalado. * Triángulos de seguridad. * Gato hidráulico y herramientas básicas. * Protección anticorrosiva de fábrica. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA El oferente deberá suministrar: * Ficha técnica original del fabricante. * Catálogo ilustrado de piezas y repuestos. * Manual de operación y mantenimiento en idioma español. * Certificación de origen y fabricación. * Certificación de emisiones correspondiente. * Certificación ISO, CE o equivalente. GARANTÍA Y SOPORTE * Garantía mínima de fábrica de tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero. * Disponibilidad de repuestos en el país. * Servicio técnico autorizado por el fabricante o distribuidor. * Tiempo máximo de respuesta técnica de cuarenta y ocho (48) horas.

ITEM 18

CAMION CAMA PLANA 26-30 PIES.

CANT.	DESCRIPCIÓN
4	• Equipo nuevo 0 kilómetros * Año de fabricación 2026 en adelante * Configuración de tracción 6x4 * Motor diésel turboalimentado e intercooler. * Motor de seis (6) cilindros en línea. * Potencia mínima: 380 HP. * Torque mínimo: 1,700 Nm @ bajas revoluciones. * Cilindrada mínima: 10.5 litros. * Sistema de inyección directa electrónica. * Sistema de enfriamiento por líquido.

CANT.	DESCRIPCIÓN
	* Norma de emisiones Euro III o superior. * Freno auxiliar de motor tipo JACOBS o equivalente. * Transmisión mecánica mínima de diez (10) velocidades hacia adelante y reversa. * Eje delantero con capacidad mínima de 9,500 kg. * Ejes traseros de doble reducción con reductores de cubo. * Capacidad mínima eje trasero: 32 toneladas combinadas. * Bloqueo de diferencial interaxial y transversal. * Suspensión delantera tipo muelles semi elípticos reforzados. * Suspensión trasera tipo trapezoidal reforzada con barra estabilizadora. * Suspensión apta para operación continua bajo carga pesada. - Cabina amplia con capacidad mínima para dos (2) ocupantes. * Cabina abatible hidráulicamente. * Asiento del conductor con suspensión neumática. * Aire acondicionado de fábrica. * Vidrios eléctricos. * Radio AM/FM con USB o sistema multimedia equivalente. * Litera integrada de fábrica. * Sistema eléctrico de 24 voltios. * Garantía mínima de fábrica de tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero. * Disponibilidad de repuestos en el país. * Servicio técnico autorizado por el fabricante o distribuidor. * Tiempo máximo de respuesta técnica de cuarenta y ocho (48) horas.

ITEM 19

CANT.	DESCRIPCIÓN
2	Sistema hidráulico de limpieza complementario para minicargador (Barredora) de 72". Los sistemas hidráulicos complementarios requeridos para las minicargadoras serán adjudicados de manera automática al oferente que resulte adjudicatario de dichos equipos. Los accesorios y aditamentos ofertados deberán ser originales del fabricante de la minicargadora o estar expresamente certificados y homologados por este, para su instalación y operación. El oferente deberá presentar documentación oficial emitida por el fabricante que evidencie dicha certificación, garantizando la plena compatibilidad de los sistemas hidráulicos con el equipo ofertado, así como la conservación de las condiciones de garantía, seguridad y rendimiento establecidas por fábrica. Nota: Este ítem deberá ser ofertado obligatoriamente en conjunto con el ítem correspondiente al minicargador (Item 13) y con los demás sistemas complementarios indicados en los Ítems 19, 20 y 21. El sistema complementario ofertado deberá ser totalmente compatible con el minicargador propuesto, garantizando su correcto acoplamiento, instalación, conexión, operación y funcionamiento, según corresponda, sin requerir modificaciones o adaptaciones adicionales que alteren las especificaciones originales del equipo. El período de garantía del sistema complementario ofertado deberá ser igual al período de garantía establecido por el oferente

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

CANT.	DESCRIPCIÓN
	para el Ítem 13 (Minicargadores), y deberá contemplar las mismas condiciones de cobertura aplicables durante dicho período.

ITEM 20

CANT.	DESCRIPCIÓN
2	Sistema hidráulico de remoción de asfalto complementario para minicargador (Fresadora) de 24". Los sistemas hidráulicos complementarios requeridos para las minicargadoras serán adjudicados de manera automática al oferente que resulte adjudicatario de dichos equipos. Los accesorios y aditamentos ofertados deberán ser originales del fabricante de la minicargadora o estar expresamente certificados y homologados por este, para su instalación y operación. El oferente deberá presentar documentación oficial emitida por el fabricante que evidencie dicha certificación, garantizando la plena compatibilidad de los sistemas hidráulicos con el equipo ofertado, así como la conservación de las condiciones de garantía, seguridad y rendimiento establecidas por fábrica. Nota: Este ítem deberá ser ofertado obligatoriamente en conjunto con el ítem correspondiente al minicargador (Item 13) y con los demás sistemas complementarios indicados en los Ítems 19, 20 y 21. El sistema complementario ofertado deberá ser totalmente compatible con el minicargador propuesto, garantizando su correcto acoplamiento, instalación, conexión, operación y funcionamiento, según corresponda, sin requerir modificaciones o adaptaciones adicionales que alteren las especificaciones originales del equipo. El período de garantía del sistema complementario ofertado deberá ser igual al período de garantía establecido por el oferente para el Ítem 13 (Minicargadores), y deberá contemplar las mismas condiciones de cobertura aplicables durante dicho período.

ITEM 21

CANT.	DESCRIPCIÓN
2	Sistema hidráulico esparcidora de suelo y asfalto complementario para minicargado. Los sistemas hidráulicos complementarios requeridos para las minicargadoras serán adjudicados de manera automática al oferente que resulte adjudicatario de dichos equipos. Los accesorios y aditamentos ofertados deberán ser originales del fabricante de la minicargadora o estar expresamente certificados y homologados por este, para su instalación y operación. El oferente deberá presentar documentación oficial emitida por el fabricante que evidencie dicha certificación, garantizando la plena compatibilidad de

CANT.	DESCRIPCIÓN
	los sistemas hidráulicos con el equipo ofertado, así como la conservación de las condiciones de garantía, seguridad y rendimiento establecidas por fábrica. Nota: Este ítem deberá ser ofertado obligatoriamente en conjunto con el ítem correspondiente al minicargador (Ítem 13) y con los demás sistemas complementarios indicados en los Ítems 19, 20 y 21. El sistema complementario ofertado deberá ser totalmente compatible con el minicargador propuesto, garantizando su correcto acoplamiento, instalación, conexión, operación y funcionamiento, según corresponda, sin requerir modificaciones o adaptaciones adicionales que alteren las especificaciones originales del equipo. El período de garantía del sistema complementario ofertado deberá ser igual al período de garantía establecido por el oferente para el Ítem 13 (Minicargadores), y deberá contemplar las mismas condiciones de cobertura aplicables durante dicho período.

Los oferentes deben ofertar las cantidades totales de todos los ITEMS, de igual forma las características y especificaciones. La renuncia de un ítem dentro de la propuesta la desestima completamente, en virtud del Artículo 111, de la ley y el Artículo 104 del reglamento de aplicación.

Condiciones generales

1. Los equipos requeridos deben ser nuevos, sin ningún tipo de uso previo o anterior a su entrega.
2. El proveedor deberá incluir en su oferta todos los costos asociados a la emisión de las placas de los vehículos ofertados y será responsable de realizar los trámites necesarios para su obtención y entrega.
2. Los equipos deben ser mínimo del año especificado en cada ítem o especificaciones técnicas.
3. Los equipos deben contar con todas las garantías requeridas en este pliego y las especificaciones técnicas.
4. Los equipos requeridos deben ser entregados en la sede central del MOPC, a requerimientos de la institución y entregados en las áreas habilitadas para su recepción, donde serán requerida.
5. Los despachos no podrán ser condicionados a situaciones de índole económico vinculadas a contrataciones anteriores, en tal virtud, el oferente queda obligado a mantener el suministro de manera ininterrumpida, de acuerdo al cronograma.
6. El oferente deberá contar con la cantidad necesaria de personal especializado para los servicios y seguimientos necesarios de los equipos en los tiempos que requieran

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

mantenimientos preventivos o correctivos, así como la disponibilidad de jornadas de trabajo según se requieran estos servicios.

7. Al finalizar las entregas el oferente entregara toda la documentación necesaria de acuerdo con los requisitos de garantía del fabricante y solicitara la garantía en nombre del cliente.
8. Las marcas de los equipos y camiones ofertados deberán acreditar una presencia mínima de cinco (5) años en el mercado de la República Dominicana. Asimismo, el proveedor deberá ser distribuidor autorizado de las marcas y equipos ofertados, debiendo presentar la documentación que respalde dicha condición.
9. Los oferentes deberán ser concesionarios autorizados de las marcas que estén ofertando. Para ello deberán contar con una certificación del fabricante.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **RD\$612,836,625.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Items	Descripción del equipo	Cant.	Costo RD\$	Total RD\$
1.	Máquina perforadora de pozos	2	51,125,000.00	102,250,000.00
2.	Máquina perforadora para estudio de suelos (sondeos)	2	31,775,000.00	63,550,000.00
3.	Camión Hidrolimpiadora Succionador	1	58,500,000.00	58,500,000.00
4.	Camión Distribuidor de Asfalto	1	29,000,000.00	29,000,000.00
5.	Martillos Demoledores de Asfalto	23	392,500.00	9,027,500.00
6.	Cortadora de asfalto	21	1,562,500.00	32,812,500.00
7.	Compactador manual tipo maquito	11	297,500.00	3,272,500.00
8.	Rodillo manual doble tambor para compactación de asfalto	23	1,650,000.00	37,950,000.00
9.	Trailer remolque para transporte de equipos	23	345,000.00	7,935,000.00
10.	Pavimentadora Asfáltica	1	26,550,000.00	26,550,000.00
11.	Rodillo Combinado	2	9,400,000.00	18,800,000.00
12.	Máquina para remoción de asfalto	1	47,500,000.00	47,500,000.00
13.	Minicargador frontal	3	4,860,375.00	14,581,125.00
14.	Camión Remolque (Cabezote)	1	13,250,000.00	13,250,000.00
15.	Lowboy	1	7,117,500.00	7,117,500.00
16.	Camión 14 pies con cama	2	3,025,000.00	6,050,000.00
17.	Camión volteo 3m cúbicos	23	3,483,500.00	80,120,500.00
18.	Camión cama plana 26-30 pies	4	10,650,000.00	42,600,000.00

1

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

19.	Sistema hidráulico de limpieza complementario para minicargador (Barredora) de 72".	2	685,000.00	1,370,000.00
20.	Sistema hidráulico de remoción de asfalto complementario para minicargador (Fresadora) de 24".	2	2,435,000.00	4,870,000.00
21.	Sistema hidráulico esparcidora de suelo y asfalto complementario para minicargado.	2	2,865,000.00	5,730,000.00
Total				612,836,625.00

La lotificación total genera un monto global general de **RD\$612,836,625.00**, que cubre el proceso en su totalidad, tanto en Equipos Pesados como accesorios de equipos pesados, las ofertas deberán ser presentadas por ítems en su totalidad, y los oferentes pueden presentar su interés por lo ítems que entidad o la totalidad del proceso, según sea su disponibilidad de respuesta para estos bienes.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es: Ministerio ubicado en la calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. bajo la supervisión del personal correspondiente a la Dirección general de equipos y transportes o del área funcional, conforme sean requeridos por escrito con las instrucciones correspondientes.

El suministro de los bienes será coordinado con la Dirección general de equipos y transportes o del área funcional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la misma será a requerimiento.

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

La Convocatoria se hace sobre la base de un suministro a requerimiento de los de los bienes requeridos en el presente pliego y el proveedor deberá iniciar con las entregas luego de que se haya formalizado el trámite del registro del contrato por ante la Contraloría General de la República y el avance correspondiente al anticipo. Los requerimientos serán mediante solicitudes emitidas por la Dirección general de equipos y transportes del MOPC.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Items	Descripción del equipo	Cantidad
1	Máquina perforadora de pozos	2
2	Máquina perforadora para estudio de suelos (sondeos)	2
3	Camión hidro limpiador Succionador	1
4	Camión Distribuidor de Asfalto	1
5	Martillos Demoledores de Asfalto	23
6	Cortadora de asfalto	21
7	Compactador manual tipo maquito	11
8	Rodillo manual doble tambor para compactación de asfalto	23
9	Trailer remolque para transporte de equipos	23
10	Pavimentadora Asfáltica	1
11	Rodillo Combinado	2
12	Máquina para remoción de asfalto	1
13	Minicargador frontal	3
14	Camión Remolque (Cabezote)	1
15	Lowboy	1
16	Camión 14 pies con cama	2
17	Camión volteo 3m cúbicos	23
18	Camión cama plana 26-30 pies	4
19	Sistema hidráulico de limpieza complementario para minicargador (Barredora) de 72".	2
20	Sistema hidráulico de remoción de asfalto complementario para minicargador (Fresadora) de 24".	2
21	Sistema hidráulico esparcidora de suelo y asfalto complementario para minicargado.	2
	Total	151

El adjudicatario deberá entregar, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) la formalización del registro del contrato ante la Contraloría General de la República, y (ii) el desembolso del anticipo correspondiente, al menos un (1) equipo por cada ítem adjudicado.

Entrega restante: La entrega de la totalidad de los equipos, con excepción de los equipos de perforación, deberá efectuarse en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) la formalización del registro del contrato ante la Contraloría General de la República, y (ii) el desembolso del anticipo correspondiente.

Equipos de perforación y sondeos: La entrega de los equipos de perforación y sondeos deberá efectuarse en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) la formalización del registro del contrato ante la Contraloría General de la República, y (ii) el desembolso del anticipo correspondiente.

Nota: El oferente podrá realizar las entregas en un plazo menor al establecido, si así lo desea. Estos plazos serán contados a partir de que se haya formalizado el trámite del registro del contrato por ante la Contraloría General de la República y el avance correspondiente al anticipo

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA			
ACTIVIDADES		FECHA DE EJECUCION (FECHA LIMITE)	HORA (HORA LIMITE)
1	Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	martes, 22 de septiembre de 2026	8:00:00 a.m.
2	Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	miércoles, 14 de octubre de 2026	2:00:00 p.m.
3	Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	lunes, 26 de octubre de 2026	12:00:00 p.m.
4	Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	jueves, 5 de noviembre de 2026	10:00:00 a.m.
5	Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	jueves, 5 de noviembre de 2026	10:30:00 a.m.
6	Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	martes, 10 de noviembre de 2026	10:30:00 a.m.
7	Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	martes, 10 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.
8	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	miércoles, 11 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

9	Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	lunes, 16 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.
10	Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	martes, 17 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.
11	Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	miércoles, 18 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.
12	Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	jueves, 19 de noviembre de 2026	10:00:00 a.m.
13	Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	martes, 24 de noviembre de 2026	10:00:00 a.m.
14	Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si Aplica)	miércoles, 25 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.
15	Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	lunes, 30 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.
16	Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	martes, 1 de diciembre de 2026	4:00:00 p.m.
17	Adjudicación	miércoles, 2 de diciembre de 2026	4:00:00 p.m.
18	Notificación de adjudicación	miércoles, 9 de diciembre de 2026	4:00:00 p.m.
19	Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	miércoles, 16 de diciembre de 2026	4:00:00 p.m.
20	Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	miércoles, 23 de diciembre de 2026	4:00:00 p.m.
21	Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	jueves, 24 de diciembre de 2026	4:00:00 p.m.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con lo establecido en el reglamento 52-26, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **salón principal del Centro Recreativo y Cultural del MOPC, sito en la esquina formada por la calle Horacio Blanco Fombona esq. Héctor Homero Hernández Vargas** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

a. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. Además de dos (02) USB a entregarse con la oferta **(opcional)**.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MOPC-CCC-LPN-2026-0018

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

b. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar²

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación³ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

a. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.

11.1. Credenciales:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	
1)	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2)	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
3)	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
4)	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
5)	Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial: 20110000 - Equipo de perforación y explotación de pozos, 22100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción, 23100000 - Maquinaria para el procesamiento de materias primas, 25100000 - Vehículos de motor,

² No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

³

27110000 - Herramientas de mano . (Es opcional presentar este registro, si el oferente lo posee puede adjuntarlo para más rápida verificación, sino será consultado en línea).
6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
9) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
11) Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley 47-25. En sus artículos 38 y 39, numerales, literales y párrafos subsiguientes para cada uno, Deberá de estar notarizada. En la misma se debe hacer constar que: a. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes b. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. c. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme a la Ley No. 47-25.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas de los últimos dos (2) ejercicios contables, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2 y sus anexos).
2) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) dos (2) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).
3) Cartas de referencia bancarias. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.

11.2 Documentación técnica:

DOCUMENTACIÓN TECNICA

1) Ficha Técnica en español con especificaciones técnicas de los camiones y equipos pesados, así como los accesorios a ofertar. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 3 del pliego de condiciones específicas, sin reservas ni desviaciones. Las fichas técnicas por presentar deberán contener como mínimo la siguiente información: • Descripción general de los equipos, camiones y accesorios ofertado. • Marcas y Modelos. • Especificaciones técnicas por cada ítem presentado. • Catálogo de imágenes y detalles de cada ítem presentado. Las fichas técnicas deberán corresponder exactamente los insumos/bienes que está ofertando y deberán ser elaboradas por el proveedor. No podrá existir ninguna diferencia entre los Bienes ofertados y los Equipos a suministrar. (No subsanable).
2) Dos (2) referencias de suministros realizados de equipos de la misma naturaleza de los solicitados en este pliego de condiciones, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate). Las certificaciones deberán de estar firmadas y selladas, contener las generales de la empresa que la emite.
3) Carta del fabricante o distribuidor autorizado indicando que el proveedor está autorizado para vender y brindar servicio a los productos ofertados, para la Republica Dominicana. La carta deberá de indicar el tiempo que tiene el proveedor comercializando dicha marca en la Republica Dominicana. Es necesario que cuentan con por lo menos cinco (5) años en el mercado dominicano.
4) Información referente al centro de servicio autorizado por el fabricante con el que cuenta el proveedor para poder asegurar un proceso de postventa efectivo. Deberá de contar con infraestructura propia, personal administrativo y técnicos certificados. Deberá de contar con al menos un (1) taller de servicios en el territorio nacional.
5) Carta compromiso del oferente dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), firmada y sellada, donde se compromete a despachar dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones, luego de haber recibido la solicitud del MOPC. (No subsanable)
6) Carta compromiso del oferente dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) otorgando una garantía mínima requerida en el numeral 3. De este pliego de condiciones, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento, incluyendo servicio de reparación de hardware en sitio. (No subsanable)

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o

jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Las empresas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente pliego de condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el presente numeral, es decir, cada socio del consorcio deberá presentar de manera individual los documentos requeridos, los cuales podrán ser solicitados en subsanación si no fueron depositados en su oferta técnica inicial. En adición a lo anterior deberán presentar:

- a) *Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.*
- b) *Original del Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.*
- c) *La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.*
- d) *Copia del Registro de Proveedor del Estado del CONSORCIO, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP.*

NOTA 1: Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

NOTA 2: Cada miembro de un consorcio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones específicas, a excepción de la situación financiera, para esta última se acreditará mediante la sumatoria acumulada de los estados financieros de cada uno de los miembros.

11.3 Contenido de la Oferta Económica

- a) **Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **miércoles, 23 de diciembre de 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza⁴ o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de **hasta el miércoles, 23 de diciembre de 2026**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

⁴ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.3.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el Art. 201 del Reglamento de aplicación “**garantía de seriedad de la oferta**” del presente pliego de condiciones. [subsanción]⁵. Art.204 del reglamento de aplicación.
- 3) Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión (Documento Anexo).

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

5

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁶

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	[Insertar cumple/ no cumple]
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	[Insertar cumple/ no cumple]
3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	[Insertar cumple/ no cumple]
4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	[Insertar cumple/ no cumple]
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial: 20110000 - Equipo de perforación y explotación de pozos, 22100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción, 23100000 - Maquinaria para el	[Insertar cumple/ no cumple]

procesamiento de materias primas, 25100000 - Vehículos de motor, 27110000 - Herramientas de mano. (Es opcional presentar este registro, si el oferente lo posee puede adjuntarlo para más rápida verificación, sino será consultado en línea).	
6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	[Insertar cumple/ no cumple]
7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	[Insertar cumple/ no cumple]
8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	[Insertar cumple/ no cumple]
9) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	[Insertar cumple/ no cumple]
10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	[Insertar cumple/ no cumple]
11) Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley 47-25. Deberá de estar notariada. En la misma se debe hacer constar que: a. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes b. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. c. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme a la Ley No. 47-25.	[Insertar cumple/ no cumple]

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos

requeridos en el numeral sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
Índice de solvencia = Activo total / Pasivo total Límite establecido: Mayor 1.10 Mayor o igual que > 1.10 (Cumple) Menor que < 1.10 (No cumple)	1) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) dos (2) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). 2) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas de los últimos dos (2) ejercicios contables, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2 y sus anexos).	[Insertar cumple/ no cumple]
La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.	Una (01) Cartas de referencia bancarias.	[Insertar cumple/ no cumple]

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego de condiciones	1) Ficha Técnica en español con especificaciones técnicas de los camiones y equipos pesados, así como los accesorios a ofertar. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 3 del pliego de condiciones específicas, sin reservas ni desviaciones. Las fichas técnicas por presentar deberán contener como mínimo la siguiente información: • Descripción general de los equipos, camiones y accesorios ofertado. • Marcas y Modelos. • Especificaciones técnicas por cada ITEM presentado. • Catálogo de imágenes y detalles de cada ITEM presentado. Las fichas técnicas deberán corresponder exactamente los insumos/bienes que está ofertando y deberán ser elaboradas por el proveedor. No podrá existir ninguna diferencia entre los Bienes ofertados y los Equipos a suministrar. (No subsanable).	Insertar cumple/no cumple
Que el oferente presenta la experiencia necesaria mediante referencias comerciales.	2) Dos (2) referencias de suministros realizados de equipos de la misma naturaleza de los solicitados en este pliego de condiciones, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate). Las certificaciones deberán de estar firmadas y selladas, contener las generales de la empresa que la emite.	
Que el proveedor cuenta con la	3) Carta del fabricante o distribuidor autorizado indicando que el	

certificación de la empresa fabricante	proveedor está autorizado para vender y brindar servicio a los productos ofertados, para la Republica Dominicana. La carta deberá de indicar el tiempo que tiene el proveedor comercializando dicha marca en la Republica Dominicana. Es necesario que cuentan con por lo menos cinco (5) años en el mercado dominicano.	
Que el proveedor cuenta con los talleres para dar los servicios conexos a estas adjudicaciones.	4) Información referente al centro de servicio autorizado por el fabricante con el que cuenta el proveedor para poder asegurar un proceso de postventa efectivo. Deberá de contar con infraestructura propia, personal administrativo y técnicos certificados. Deberá de contar con al menos un (1) taller de servicios en el territorio nacional.	
Que el oferente se compromete a realizar las entregas de los equipos adjudicados dentro del tiempo establecido en el presente pliego de condiciones.	5) Carta compromiso del oferente dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), firmada y sellada, donde se compromete a despachar dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones, luego de haber recibido la solicitud del MOPC. (No subsanable)	
Que el oferente otorga la garantía a los equipos según lo requerido en el presente pliego de condiciones.	6) Carta compromiso del oferente dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) otorgando una garantía mínima requerida en el numeral 3. De este pliego de condiciones, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento, incluyendo servicio de reparación de hardware en sitio. (No subsanable)	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el miércoles, 23 de diciembre de 2026.inclusive . Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/ no cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Se verificará la presentación de una Declaración Jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión, mediante la cual el oferente manifieste, bajo fe de juramento, que la propuesta presentada ha sido elaborada de manera independiente, sin acuerdos, prácticas o entendimientos con otros oferentes que puedan restringir la libre competencia, alterar los resultados del proceso o constituir prácticas colusorias, conforme a la normativa vigente aplicable.	Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión (Documento anexo).	[Insertar cumple/ no cumple]

12.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

La Adjudicación será por **ITEMS** y la misma será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Se adjudicará en base al criterio Menor Precio Ofertado, en la cual se adjudicará a la oferta que presente mayor porcentaje de descuento de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.

Los oferentes deberán de ofertar las cantidades totales por **ITEMS** requeridos. No se aceptarán cantidades parciales o incompletas por ítems ofertados. Los ítems 19, 20 y 21 serán adjudicados al proveedor que resulte adjudicatario del ítem 13, correspondiente a “Minicargadores”, dado que los mismos son sistemas complementarios para el bien correspondiente al ITEM 13.

Si se presentase una sola Oferta o si haya resultado habilitada solamente una Oferta Económica en la primera fase del proceso (Oferta Técnica), ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el Reglamento 52-26 este procedimiento **Licitación Pública Nacional** con el número de Referencia **MOPC-CCC-LPN-2026-0018** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **jueves, 5 de noviembre de 2026 a las 10:00am.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral sobre **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 47-25 y el Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar emitido por la DGCP* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar emitido por la DGCP* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.⁷

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

⁷ Artículo 204.- Subsanación de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el Reglamento núm. 52-26 .

8. Adjudicación⁸

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento núm. 52-26.

9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **12 meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

10. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato⁹** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹⁰

El contrato entre **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el Reglamento 52-26.

⁹ Del reglamento de aplicación Artículo 205.- Garantía de fiel cumplimiento.

¹⁰ Ver definición en la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el proveedor adjudicatario, a fines de que este pueda incluir dicho costo en su propuesta.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de doce (12) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Dirección general de equipos y transportes – Dir. Carlos Ovidio Rodríguez.**

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **10. Condiciones de pago y retenciones**, que asciende a un 30% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de **quince (15) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. Suspensión del contrato

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece la Ley núm. 47-25 y Reglamento 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato.¹¹

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** a RD\$ tara todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la Ley núm. 47-25 y del Reglamento núm. 52-26.¹²

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹³, el cual será de un **30%** del valor del Contrato para los proveedores que estes certificados como MIPYMES. Este pago se hará en un plazo no mayor de **quince (15) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de

¹¹ De la ley Artículo 150.- Equilibrio económico y financiero del contrato.

¹² Del reglamento de aplicación Artículo 193.- Ruptura del equilibrio económico y financiero.

los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

11. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **treinta (30)** días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁴, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁵ no superior a **diez (10) días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el Reglamento núm. 52-26.

13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **diez (10) días calendario**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;

¹⁴

¹⁵

- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

El incumplimiento del proveedor faculta a la institución contratante a iniciar el proceso correspondiente para la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

14. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el marco jurídico podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Publicas.

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Bienes¹⁶:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los

¹⁶ Ley 47-25.

servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) **Bienes Comunes**¹⁷: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) **Bienes no comunes**¹⁸: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) **Ciclo de vida del producto**¹⁹: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) **Conflictos de Interés**²⁰: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) **Debida Diligencia**²¹: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) **Desglose de Precios Unitarios**: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) **Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) **Gestión de Riesgos**²²: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

17

18

¹⁹ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

²⁰ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²¹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²² Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

- 10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 11) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 12) **Riesgo**²³: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 13) **Servicios**²⁴: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 14) **Especificaciones técnicas:** ²⁵Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES”** convocado por **el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** con el número de **Referencia: MOPC-CCC-LPN-2026-0018**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES”** con el número de **Referencia: MOPC-CCC-**

²³ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁴

²⁵

LPN-2026-0018, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Aplicación 52-26 .

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁶. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) podrá** determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC **mediante** el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;

²⁶ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato **(si aplica)** y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <http://www.mopc.gob.do> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la Ley núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la Ley núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁷, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación

²⁷ Ley núm. 47-25.

emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines

de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 , el Reglamento núm. 52-26 , la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la

Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25 .

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.

- 5) Certificación de autorización del fabricante al concesionario.
- 6) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 7) Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión.